



Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados

**PROYECTO DE DECLARACION**

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS  
AIRES

**DECLARA**

Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, para que solicite al Poder Ejecutivo Nacional, que a través de la Secretaría de Comunicaciones de la Nación, Comisión Nacional de Comunicaciones mediante, instrumente las medidas necesarias para que, de conformidad con el artículo 42 de la Constitución Nacional, se declare como **servicio público** a la telefonía móvil en todas sus modalidades, con la finalidad de garantizar un acceso regular, continuo y equitativo a dichos servicios y una adecuada protección a los derechos de los usuarios y consumidores.

JORGE LEONARDO SANTIAGO  
Diputado  
Bloque Frente Amplio Progresista  
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados

### FUNDAMENTOS

El presente proyecto de Declaración, tiene por finalidad, defender los derechos de los usuarios de telefonía móvil y establecer un marco regulatorio que permita mejorar los requisitos de calidad del servicio, que en los últimos años ha tenido un crecimiento significativo y en la práctica ha reemplazado a la telefonía fija.

La Argentina es uno de los países en donde la cantidad de teléfonos celulares es muy superior con relación al número de habitantes. Según el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), hay 62,5 millones de líneas móviles.

Resulta imprescindible que el Congreso de la Nación adopte una legislación de fondo acorde con la expansión actual del servicio, que ha dejado de ser, desde el punto de vista económico y social, un bien de lujo y se ha transformado en un instrumento de trabajo y sociabilidad en los distintos ámbitos empresariales, estudiantiles, laborales, de seguridad entre otros y como tal, es necesario e imprescindible contar con él en todo momento.

No obstante el desarrollo alcanzado por la telefonía móvil, se comprueba a diario que la falta de una regulación eficaz por parte del Estado y la ausencia de inversiones y de obras de infraestructura necesarias, han determinado un grave deterioro de la calidad del servicio, que causa cada vez mayores dificultades y privaciones a los usuarios de todo el país.

Las deficiencias que se observan en la actualidad en todas las políticas de protección a los consumidores y usuarios de servicios públicos esenciales, se agravan en el caso de la telefonía móvil, con una incidencia cada vez más alta. Entre un treinta (30 %) y un cincuenta (50 %) por ciento de las denuncias recibidas en todo el país, se dirigen contra las empresas prestadoras del servicio de telecomunicaciones, según ha reconocido la propia Secretaría de Comunicaciones de la Nación.

Los incesantes reclamos de los usuarios de teléfonos celulares están vinculados en su mayoría, tanto al deficiente funcionamiento del servicio, como a



*Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados*

problemas de facturación. También responden a la falta de información sobre las características de los productos y sus condiciones de comercialización.

La Asociación de Defensores del Pueblo de la República Argentina (ADPRA), asegura que existe un vacío legal que les permite a las compañías telefónicas tener un cuadro tarifario no regulado, que va en constante aumento, sumado a que las inversiones que realizan estas empresas no se ven reflejadas en las prestaciones.

Por cierto, las características masivas del uso de la telefonía móvil nos imponen la necesidad de un marco regulatorio, apropiado para un servicio público esencial, que además de regular las tarifas del servicio, permitirá dotar a sus usuarios de mayores derechos y garantías e implicará establecer un régimen de protección al más débil, asegurando los caracteres de todo servicio público, es decir, generalidad, uniformidad, regularidad, obligatoriedad y continuidad

La Constitución Nacional prevé en su artículo 42 normas y principios para la protección de los consumidores y usuarios, así como la exigencia de marcos regulatorios para los servicios públicos, que sirven de fundamento principal a este proyecto de declaración.

En particular, nuestra Constitución establece que:

"Los consumidores y usuarios de bienes y servicios tienen derecho, en la relación de consumo, a la protección de su salud, seguridad e intereses económicos; a una información adecuada y veraz; a la libertad de elección y a condiciones de trato equitativo y digno."

"Las autoridades proveerán a la protección de esos derechos, a la educación para el consumo, a la defensa de la competencia contra toda forma de distorsión de los mercados, al control de los monopolios naturales y legales, al de la calidad y eficiencia de los servicios públicos y a la constitución de asociaciones de consumidores y usuarios."



*Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados*

"La legislación establecerá procedimientos eficaces para la prevención y solución de conflictos y los marcos regulatorios de los servicios públicos de competencia nacional, previendo la necesaria participación de las asociaciones de consumidores y usuarios y de las provincias interesadas, en los organismos de control."

La interpretación de esta norma constitucional indica que el Congreso Nacional debe dictar marcos regulatorios para cada servicio a prestar. De ello se desprende el derecho de los usuarios a impugnar toda prestación de un servicio que se estuviera prestando sin marco regulatorio, o con una normativa que resultara insuficiente.

Y si hablamos de inclusión, debemos tener en cuenta que los que acceden al servicio de telefonía móvil con tarifas reguladas son las clases medias y altas, mientras que los sectores más pobres deben gestionar sus necesidades de comunicación telefónica sin la asistencia del Estado.

Es decir, los consumidores pueden optar entre pagar un abono o hacerlo a través de tarjetas prepagas. Este tipo de consumo representa más del 70 por ciento del mercado de la telefonía móvil en la Argentina. Las tarjetas prepagas son mucho más caras para los usuarios, lo que constituye, nuevamente, un castigo para los usuarios de menores recursos.

Por último, como debate complementario con la iniciativa de declaración de la telefonía móvil como servicio público, se debe considerar la neutralidad de la red.

Una red neutral es aquella que está libre de restricciones en las clases de equipamiento que pueden ser usadas y los modos de comunicación permitidos, que no restringe el contenido, sitios y plataformas, cantidad de datos descargados, y donde la comunicación no está irrazonablemente degradada por otras comunicaciones.

Debemos tener en cuenta, como ocurre con otras redes de servicios convergentes (telefonía, televisión por cable, provisión de banda ancha para conexión a Internet), que la propiedad del mercado de telefonía móvil está




Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados

hiperconcentrado en pocas empresas, lo que genera preocupación de asociaciones de consumidores por el eventual abuso de posición dominante de los operadores. La preocupación no es únicamente tarifaria: la necesidad de evitar la discriminación de los servicios que consumen los usuarios de telefonía móvil por parte de los prestadores ya motivó que en otros países, como Holanda, se regulara la neutralidad de la red en telefonía inalámbrica. Esta neutralidad evitaría que las compañías impongan sus modelos de servicio para conseguir beneficios aprovechándose del control sobre los mismos.

La Argentina cuenta hoy con una normativa que regula los servicios, pero sólo a nivel técnico y sancionatorio., es decir que lograr que a la telefonía móvil se la declare como un servicio público, a todos los efectos legales, implicará un mayor control del Estado, que resguarde a los usuarios y permita alcanzar niveles de calidad dignos, entendiendo también a las comunicaciones como un derecho humano que las leyes deben proteger.

Por todas las razones expuestas, solicito a mis pares, acompañen la aprobación del presente Proyecto de Declaración.

  
JORGE LEONARDO SANTIAGO  
Diputado  
Bloque Frente Amplio Progresista  
H. C. Diputados Pcia. Bs.As.